DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13571
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER11201

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Luis Darío Moreno
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de julio de 2019	**HORA:**	02:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 29 Sur No. 9A-15 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 99328.96 Y_1: 96056.43	
BARRIO:	Urbanización Ramajal – Granjas y Huertas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m²	
UPZ:	32 - San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5	
LOCALIDAD:	San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0266RELF	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	20 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34673	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El barrio Urbanización el Ramajal – Granjas y Huertas, fue legalizado mediante Decreto 22 del 07 de febrero de1963 y se encuentra en la UPZ San Blas de la localidad de San Cristóbal. Por su parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8178 del 21 de junio de 2017, mediante el cual se definió la categorización de Amenaza por movimientos en masa para dicho barrio.

En el CT-8178 de 2017, el sector donde se localiza el predio de la Calle 29 Sur No. 9A-15 Este, (identificado como Predio 014 – Manzana 25), se encuentra categorizado dentro de una zona de Amenaza alta por movimientos en masa. El documento indica que *"dadas las condiciones intrínsecas de las zonas resultantes en Amenaza Alta, particularmente el grado de pendiente abrupta – escarpada así como la disposición de residuos e infiltración de aguas servidas, las mismas pueden resultar susceptibles a cualquier intervención o modificación del medio físico (para las intervenciones a realizar en el espacio público y para los predios individuales); por esto, se requiere que cualquier acción sobre ellas esté lo suficientemente soportada con estudios geotécnicos específicos y estudios detallados"*.

En la Figura 1 se presenta una vista parcial del mapa contenido en el Concepto Técnico CT-8178, que presenta la categorización de Amenaza por movimientos en masa del barrio Ramajal, señalando el predio evaluado en el presente informe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

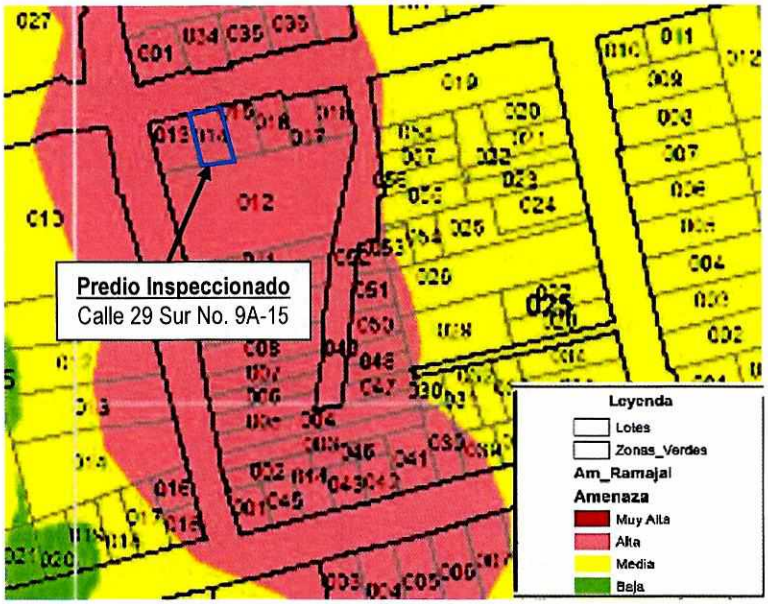


Figura 1. Mapa de Amenaza por Remoción en masa sector evaluado en el barrio Ramajal – Granjas y Huertas, Localidad de San Cristóbal

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 2 presenta la ubicación del sector evaluado en el barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.



Figura 2. Localización del predio evaluado en el barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El 29 de julio de 2019, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 29 Sur No. 9A-15 Este, en el barrio Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal. El sector inspeccionado se encuentra consolidado urbanísticamente y cuenta con vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas. La visita fue atendida por el señor Luis Darío Moreno, propietario del predio y peticionario.

En el predio se localiza una vivienda de dos niveles, construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta con tejas de fibrocemento apoyadas en los muros. La parte posterior de la vivienda, donde se encuentra el patio o zona de ropas, limita con un talud de corte, de aproximadamente 3.0 metros de altura, 7.0 metros de longitud e inclinación de 70°, conformado por suelo de matriz limo arenosa de mediana plasticidad de la Formación Bogotá, en el cual no se observan obras de contención ni de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial. Este talud ha sido adecuado para la conformación de la vivienda, ver Fotografías 1 y 2.

En la corona del talud se encuentran varios individuos arbóreos de mediano porte y una zona con cobertura de pastos pertenecientes al predio de la Carrera 9A Este No. 29-14 Sur. En esta zona no se observaron indicios de movimientos en masa activos, ver Fotografías 3 y 4. En el siguiente perfil esquemático, se presenta la disposición del talud y de la vivienda inspeccionada.

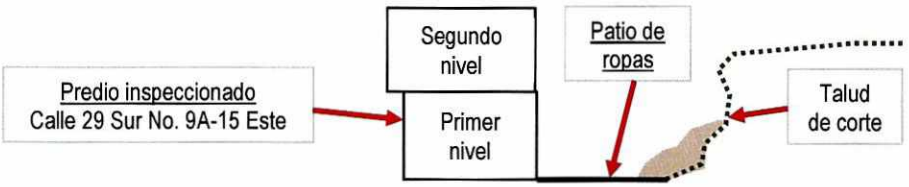


Figura 3. Perfil esquemático que representa la disposición del talud y el predio inspeccionado – barrio Ramajal, Localidad de San Cristóbal.

Durante la inspección adelantada, se observó un desprendimiento local de material ocurrido en el mes de abril de 2019 según manifiesta el señor Luis Darío Moreno - peticionario, con un volumen aproximado de 15 m^3, el cual se depositó en la base del talud, derribando parcialmente el muro de cerramiento perimetral del lado oriental del predio, correspondiente a una estructura de mampostería simple, ver Fotografía 5. En algunos sectores del talud se observaron fisuras con aberturas superiores a los 5 mm; también se observa que algunos espacios que ha dejado el material ya desprendido, han dejado sin soporte a material suelto existente en la parte alta del talud, el cual es susceptible a desprenderse, ver Fotografía 6. El material desprendido afectó la funcionalidad del patio de ropas pero no comprometió la estabilidad de la vivienda, que se encuentra a una distancia aproximada de 3.0 metros del talud.

De igual manera, durante la inspección al interior del predio, no se identificaron daños como fisuras o grietas en los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, ver Fotografías 7 y 8.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de un sistema de estabilización, contención y manejo de aguas en el talud de corte evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO




Fotografías 1 y 2. Vista general del predio y el talud inspeccionado en la Calle 29 Sur No. 9A-15 Este.




Fotografías 3 y 4. Vista de individuo arbóreo en la zona de ropas – cobertura de pastos en el predio contiguo de la Carrera 9A Este No. 29-14 Sur.




Fotografías 5 y 6. Vestigios de material desprendido del talud – material susceptible a nuevos desprendimientos.




Fotografías 7 y 8. Vista de algunos espacios interiores de la edificación inspeccionada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 29 Sur No. 9A-15 Este	Luis Darío Moreno	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibilidad de que se presente la activación y/o una eventual ampliación del movimiento en masa identificado en el talud colindante con el predio de la Calle 29 Sur No. 9A-15 Este, en el barrio Ramajal – Granjas y Huertas en la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud y el predio de la Calle 29 Sur No. 9A-15 Este), en el Barrio Ramajal – Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal.

Durante la inspección adelantada se emiten los siguientes formatos de restricción parcial de uso:

FORMATO No.	EVENTO SIRE	PREDIO	OBSERVACIONES
3184	5338858	Calle 29 Sur No. 9A – 15 Este	Recomendación de restricción parcial de uso del patio posterior de la vivienda por posible riesgo de caída de material proveniente del talud de corte localizado en el costado oriental del predio.

14. CONCLUSIONES

Si bien existe compromiso en la funcionalidad del patio posterior de la edificación ubicada en la Calle 29 Sur No. 9A – 15 Este por las condiciones actuales del talud de corte evaluado, la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de dos niveles emplazada en el mismo predio, no se encuentran comprometidas ante el movimiento en masa descrito ni ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como por ejemplo sismos.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables de las viviendas de la Calle 29 Sur No 9A - 15 Este, en el Barrio Urbanización Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción temporal y preventiva de la zona del patio posterior, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad de la misma.

Al responsable y/o responsables de las viviendas de la Calle 29 Sur No 9A - 15 Este, en el Barrio Urbanización Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda que para adelantar cualquier tipo de intervención, es necesario efectuar en primer lugar, las acciones de mitigación y rectificación de las condiciones del talud, y en segundo lugar, realizar la consulta de la norma urbanística aplicable. Asimismo, toda intervención debe ser realizada a través de estudios detallados de Ingeniería efectuado por personal idóneo, siguiendo las recomendaciones contenidas en el CT-8178 de 2017 para predios ubicados en amenaza alta por remoción en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Al responsable y/o responsables de las viviendas de la Calle 29 Sur No 9A - 15 Este, en el Barrio Urbanización Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda desarrollar las acciones pertinentes para el mantenimiento preventivo de la edificación, con el fin de garantizar sus condiciones de estabilidad y funcionalidad.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Andrés Arandia S. Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12. *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS